

Asesoría General de Gobierno

Acuerdo - Dispóngase el cierre de los Fondos Permanentes o Rotatorios Principales en cada Jurisdicción y/u Organismo que se detalla en el Anexo Único, que forma parte del presente instrumento legal, por los montos, cuentas corrientes y fuentes de financiamiento allí especificados, oportunamente creados en las respectivas Direcciones de Administración o Servicios Administrativos Financieros que se encontraban en funcionamiento en las estructuras de las Jurisdicciones y Organismos anteriores a la estructura fijada por la Ley N° 5.635. Establézcase que el presente entrará en vigencia a partir de la fecha del mismo. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 12-02-2026 07:28:55

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa